

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA "RUBÉN BONIFAZ NUÑO"

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que desde su creación la Universidad Nacional Autónoma de México ha realizado una labor constante en materia de investigación y difusión de la cultura nacional, edición de textos, traducción de los clásicos grecolatinos y estudio de las expresiones culturales y artísticas de los pueblos originarios de Mesoamérica.

Que Rubén Bonifaz Nuño, a lo largo de su destacada trayectoria como universitario y humanista, contribuyó notablemente con la comprensión de las culturas grecolatina, hispánica y prehispánicas, y de la relación entre ellas.

Que como docente e investigador, Rubén Bonifaz Nuño fue miembro de la Comisión que reformó los Planes de Estudio del Colegio de Letras Clásicas de la Facultad de Filosofía y Letras y dirigió la Colección *Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana*. Durante su gestión como coordinador de Humanidades fundó en 1966 los siguientes centros de investigación filológica: Centro de Lingüística Hispánica y Centro de Traductores de Lenguas Clásicas e impulsó el Centro de Estudios Mayas, que se creó en 1970. En 1973 unió estos centros y el de Estudios Literarios para formar el Instituto de Investigaciones Filológicas, del cual fue el primer director.

Que como funcionario universitario Rubén Bonifaz Nuño aportó sus conocimientos en ámbitos como los procesos editoriales, los medios de información y comunicación internos, y la consolidación del subsistema de la investigación en ciencias humanas y ciencias sociales, a la vez que fue también miembro de la Junta de Gobierno.

Que Rubén Bonifaz Nuño cuenta con una vasta y destacada obra como poeta, escritor, ensayista y traductor. Su creación poética es amplia y reconocida; publicó obras y ensayos de interpretación crítica relativas a la cosmogonía del mundo prehispánico con base en el estudio de sus culturas, y tradujo autores clásicos grecolatinos como Lucrecio, Catulo, Virgilio, Horacio, Ovidio, Propertio, Lucano, César, Homero, Píndaro, Cicerón y Eurípides.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México invistió a Rubén Bonifaz Nuño como Doctor *Honoris Causa* e Investigador Emérito. A nivel nacional se le

distinguió como integrante de El Colegio Nacional, miembro de Número de la Academia Mexicana de la Lengua, del Sistema Nacional de Investigadores como Investigador Emérito, del Sistema Nacional de Creadores Artísticos como Creador Emérito; recibió los premios "Nacional de Letras 1974", "Jorge Cuesta 1985", "Francisco Javier Clavijero 2004"; Maestro *Honoris Causa* por la Universidad Autónoma del Estado de México, Doctor *Honoris Causa* por las universidades de Colima y Veracruzana; Medalla "Rosario Castellanos 2005", Medalla de Oro de "Bellas Artes 2008" y Medalla Cultural "Carlos Monsiváis 2012". A nivel internacional se le reconoció como Miembro de la Academia Latinitate Fovendae de Roma, Presidente de la Sociedad Alfonsina, Grado de Comendador de la "Orden del Mérito de la República Italiana", Premio Latinoamericano de Letras "Rafael Heliodoro Valle 1980", Premio Internacional "Alfonso Reyes 1984", Premio Iberoamericano de Poesía "Ramón López Velarde 2000" y Premio "Poetas del Mundo Latino Víctor Sandoval 2007".

Que las cátedras extraordinarias son un instrumento idóneo para promover el intercambio académico de vanguardia sobre problemas de especial interés para nuestro país en armonía y congruencia con los fines sustantivos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Cátedra Extraordinaria Rubén Bonifaz Nuño como un instrumento institucional de investigación, edición de textos, traducción de los clásicos grecolatinos, estudio de las expresiones culturales y artísticas de los pueblos originarios de Mesoamérica y estudio de las lenguas latina y griega y de la tradición hispanoamericana.

SEGUNDO.- La Cátedra Extraordinaria Rubén Bonifaz Nuño tiene como sede la Coordinación de Humanidades, la cual proporcionará los espacios y las instalaciones que requiera la Cátedra para sus actividades.

TERCERO.- La Cátedra Extraordinaria Rubén Bonifaz Nuño programará y dará apoyo anualmente a diversas actividades, tales como:

- I. Analizar, sistematizar y difundir la obra —poemas, ensayos, traducciones y libros— de Rubén Bonifaz

- Niño, para destacar su importancia y aportes en el contexto actual de la lengua, la literatura y la cultura;
- II. Estimular el trabajo en los archivos del Recinto Rubén Bonifaz Nuño;
 - III. Apoyar los esfuerzos para ampliar las temáticas abordadas por el doctor Bonifaz Nuño, al promover la edición y traducción de textos y la realización de estancias de investigación, y
 - IV. Las demás que establezca el Comité Ejecutivo.

Para lo anterior, se fomentará el estudio de la obra de Rubén Bonifaz Nuño, mediante estímulos para traducción, la realización de análisis críticos y la edición.

CUARTO.- La Cátedra Extraordinaria Rubén Bonifaz Nuño se dirigirá principalmente al personal académico en las áreas de las humanidades y de las ciencias sociales con la finalidad de llevar a cabo estudios multidisciplinarios.

QUINTO.- La Cátedra Extraordinaria Rubén Bonifaz Nuño tendrá una vigencia de tres años, prorrogables por periodos de igual tiempo.

SEXTO.- La Cátedra Extraordinaria Rubén Bonifaz Nuño se financiará con recursos de entidades de la Universidad Nacional Autónoma de México y con otros apoyos de cualquier otra institución nacional o internacional afín con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo, para lo cual se constituirá un fondo que será administrado con base en las determinaciones que adopte el Comité Ejecutivo de la Cátedra y de conformidad con las disposiciones universitarias aplicables.

SÉPTIMO.- La Cátedra Extraordinaria Rubén Bonifaz Nuño contará con un Comité Ejecutivo y un Comité Honorario.

OCTAVO.- El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria Rubén Bonifaz Nuño estará integrado por:

- I. La persona titular de la Coordinación de Humanidades, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural;
- III. La persona titular de la Dirección del Instituto de Investigaciones Filológicas, quien fungirá como Secretario del Comité Ejecutivo;
- IV. La persona albacea de los bienes del doctor Rubén Bonifaz Nuño;
- V. Dos académicos universitarios que sean expertos en la obra de Rubén Bonifaz Nuño o que hayan colaborado en alguno de los proyectos que impulsó, designados por la Coordinación de Humanidades.

En el caso de las personas titulares a las que se refieren los apartados II y III, podrán enviar a un representante a las sesiones del Comité Ejecutivo.

NOVENO.- El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria Rubén Bonifaz Nuño asumirá las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la misma. Asimismo, entre sus atribuciones, tendrá a su cargo la valoración y aprobación de los académicos o profesionales propuestos para participar en la misma.

Los programas y las actividades de la Cátedra Extraordinaria Rubén Bonifaz Nuño estarán a cargo de la Coordinación de Humanidades.

DÉCIMO.- El Comité Honorario de la Cátedra Extraordinaria Rubén Bonifaz Nuño estará integrado, a invitación de la persona titular de la Rectoría de la UNAM, por un representante de las siguientes instituciones:

- I. El Colegio Nacional;
- II. Academia Mexicana de la Lengua;
- III. Fundación Miguel Alemán, A.C.;
- IV. Fundación para las Letras Mexicanas, A.C.;
- V. Universidad Veracruzana;
- VI. Universidad Autónoma Metropolitana;
- VII. Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- VIII. Colección *Bibliotheca Scriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana*, y
- IX. Dos entidades de la Universidad Nacional Autónoma de México u otras instituciones de educación superior.

DÉCIMO PRIMERO.- El Comité Honorario de la Cátedra Extraordinaria Rubén Bonifaz Nuño tiene la función de impulsar la presencia del legado de Rubén Bonifaz Nuño a nivel nacional e internacional.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los Comités se reunirán por lo menos dos veces al año o cuando la persona titular de la Coordinación de Humanidades lo estime pertinente.

DÉCIMO TERCERO.- Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria Rubén Bonifaz Nuño, se registrarán por los términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMO CUARTO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 19 de agosto de 2019

EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS